SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

En ocho años se juntaron los SS. Justicia y
Regimiento Abiendo citados por Thoma
Ortega Ministro de vara de SS. Juan Millan
Arias Alguacil de los Reales Consejos Alcalde Maior
de Villa y Don Miguel Juan Enciso Saturno
Ossorio y Bias Ximenez = Dn. Juan. Ortega Loriano
Dn. Juan. Saturno Reyna = Miguel Lorenzo = Joseph
Juan. de Espexo = y Pedro Saturno Vigente Regi-
dores Actuales y con falta con Razon de Dn Diego
de Ruiz Mogollon y Bien de esta Villa y Abiendo confe-
rido a combenir lo siguiente

SS. S. Alcalde Maior dijo = Q. Respecto de Allarse
en Quanto Lo cierta Villa de Compañia de
Caballos de Regimiento de Recibilla la que acu-
diera, han estado de Mantenimiento y aquel con que
se an executado a costa de Diligencias y aunque
se an Mudado, no ha podido Cortesse, sin que
se Reconozca Razon fixa de Quando se an de Bivar con-
por Cuio motibo, es preciso acer Villa Apues-
tos de Lapidaneria, y los Utensilios que
en dicho Quartel se hallan, conforme Al Ultimo
Real acuerdo de la misma para Tanto, Combiene y Dis-
pone el Real Servicio se cumplimente acer Villa
para que en su atencion se libre Mandamiento a cada
Uno de los Comisarios que tienen Cada Uno en
Cargo =

La Villa de una Conformidad dijo = que abiendo
oido, y entendido la Proposicion hecha por el Señor
Alcalde Maior y que es justo se le de Propina
Negociacion, y mas Contenido para Q. la Dicha
Compañia de Reparos de Reciban Como hasta Aora
que la Manutencion sea de la Paga Como
de los Utensilios, Vuelba a nombrar
Comisarios para que Cuiden de Ajar el Mulpar
timiento de dichos Utensilios entre aquellas Pajas
y Mayz Aguardiente Cada Una Contribucion =
Y estando en este estado entro en Ayuntamiento
el Mismo Señor Dn Martin Munoz Lorenzo
y el otro Mismo del Mismo Ysidoro